

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

86**SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Mediante decreto número 3364 de nombramiento de Concejalía-Delegada de Deportes de 19 de junio de 2023, esta Alcaldía ha resuelto:

Con independencia del alcance genérico de delegación en las Concejalías y sin perjuicio de las competencias atribuidas, delegadas o desconcentradas en otros órganos, se delegan en la Concejalía-Delegada de Deportes las competencias que le corresponden en esta materia a la Sr. Alcaldesa y entre ellas las que se detallan:

Materias afectadas:

- I. Complejos Deportivos “Dehesa Boyal” y “La Viña” y otras instalaciones deportivas.
- II. Pruebas deportivas y otras manifestaciones deportivas.

El ámbito material de estas atribuciones es el que a continuación se expresa, de forma meramente enunciativa.

En el marco de las atribuciones delegadas ejercerá las siguientes funciones:

- I. Complejos Deportivos “Dehesa Boyal” y “La Viña” y otras instalaciones deportivas:
 - a) Supervisar y responsabilizarse de la gestión indirecta de los Servicios del Centro deportivo “La Viña” y de los Servicios del Complejo “Dehesa Boyal”, de Dehesa Vieja y Campo de Hockey hierba.
 - b) Gestionar las instalaciones deportivas de titularidad municipal sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su gestión.
 - c) Ejercer la superior dirección de los servicios deportivos en el Polideportivo “Eduardo López Mateo”, Polideportivo “Valvanera”, Campos de Fútbol “Gabriel Pedregal”, Pabellón del CEIP “Infantas Elena y Cristina”, Pabellón del CEIP “V Centenario” y otras instalaciones deportivas tales como las de los barrios de los Arroyos, Moscatelares, Rosa Luxemburgo.
 - d) Promover la correcta ejecución, si la hubiera, del Complejo de Rugby y seguimiento del estado del contrato en coordinación con la Concejalía-Delegada de Contratación.
 - e) Representar al Ayuntamiento y coordinar las actividades deportivas en el Estadio “José Luis de la Hoz-Matapiñonera”.
 - f) Vigilar el adecuado servicio que se preste en todas las instalaciones no estrictamente deportivas, cafeterías e instalaciones de cuidado personal.
 - g) Supervisar la política de comunicación de las concesionarias de servicios deportivos.
 - h) Elaborar programas de actuación y planes de creación de infraestructuras deportivas en coordinación con las Concejalías competentes.
 - i) Gestionar la emisión de actos o resoluciones administrativas que afecten a terceros, así como la revisión de dichos actos, en el ámbito de los asuntos de Deportes.
 - j) Incoar, tramitar y formular propuesta de resolución de las reclamaciones patrimoniales por daños o lesiones producidos dentro del ámbito de su delegación.
 - k) Solicitar subvenciones a otras Administraciones u organismos públicos o privados.
 - l) Dirigir e inspeccionar al personal adscrito a la Delegación.
 - m) Proponer la denominación de las instalaciones y espacios deportivos municipales.
- II. Pruebas deportivas y otras manifestaciones deportivas.
 - n) Coordinar los convenios dirigidos a programas sociales y de promoción deportiva.
 - ñ) Promover, fomentar, coordinar, cooperar y organizar actividades y servicios físico deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física y el deporte sin perjuicio de los conciertos o convenios que se puedan celebrar con entidades públicas o privadas para su desarrollo.

- o) Dirigir los programas deportivos gestionados directamente por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.
- p) Colaboraciones con clubes y escuelas deportivas.
- q) Coordinar las actividades programadas de competiciones y eventos.
- r) Autorizar pruebas deportivas cuando transcurran íntegramente por el municipio.
- s) Elevar al órgano competente las propuestas de concesión de premios y otras distinciones de carácter deportivo.
- t) Coordinar las actividades programadas de competiciones y eventos.

Medios personales: tal y como se ha previsto en el decreto de esta Alcaldía, número 3359, de 19 de junio de 2023, por el que se ha determinado la estructura de la Administración Municipal, la Concejalía-Delegada de Deportes ejercerá la superior autoridad sobre el personal de su Área, sin perjuicio de las competencias que en esta materia se delegan en el Área de Gobierno de Recursos Humanos y aquellas que ostenta la Alcaldía por mandato legal.

En este sentido, la Dirección General de Función pública comunicará, en un plazo no superior a dos días, los Medios personales adscritos a cada Concejalía.

DISPOSICIONES FINALES

Los procedimientos iniciados con anterioridad a la eficacia del presente decreto por órganos distintos de los competentes según el mismo, se seguirán tramitando y se resolverán por los órganos que resulten competentes en virtud del nuevo reparto de competencias.

Quedan sin efecto cuantas disposiciones se opongan, contradigan o resulten incompatibles con lo establecido en el presente decreto.

El presente decreto surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos pudiendo consultarse en la página web municipal:

— <https://www.ssreyes.org/es/portal.do?IDM=47&NM=2>

Dándose cuenta al Pleno, a fin de que quede enterado.

San Sebastián de los Reyes, a 29 de junio de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Lucía Soledad Fernández Alonso.

(03/11.667/23)

